



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2.024, aprobó provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI).

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, se somete a información pública por término de TREINTA días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad (<https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/info.2>) En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de Ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mencionado, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

En Villanueva del Ariscal a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Francisco García González

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035, Fax: 954113961



Cód. Validación: 6LYR65YDZF2RT3Q6STWPGJHST
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Francisco García González (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 07/11/2024
 HASH: a8456a05a87a392c37a20664be45506d

